

10472 RESOLUCION de 8 de abril de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 2.427 la bota de seguridad modelo P-55, de clase I, grado B, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», de Arnedo (La Rioja).

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de dicho calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 29) sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado Resolución en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la bota de seguridad modelo P-55, de clase I, fabricada y presentada por la Empresa «Calzados Trueno, Sociedad Limitada», con domicilio en Arnedo (La Rioja), avenida de Logroño, 13-15, apartado 25, como calzado de seguridad contra riesgos mecánicos, de clase I, grado B.

Segundo.—Cada calzado de seguridad de dichos modelo, clase y grado llevará en sitio visible un sello inalterable y que no afecte a sus condiciones técnicas, y de no ser ello posible, un sello adhesivo, con las adecuadas condiciones de consistencia y permanencia, con la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 2.427. 8-4-87. Bota de seguridad contra riesgos mecánicos. Clase I. Grado B».

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, y Norma Técnica Reglamentaria MT-5, de «Calzados de seguridad contra riesgos mecánicos», aprobada por Resolución de 31 de enero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero).

Madrid, 8 de abril de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

10473 RESOLUCION de 10 de abril de 1987, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del IX Convenio Colectivo de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA).

Visto el texto de la revisión salarial para el año 1987 del Convenio Colectivo de la Empresa «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), que fue suscrito con fecha 28 de enero de 1987, de una parte, por los representantes de la Empresa en la Comisión paritaria del Convenio Colectivo, y, de otra, por los representantes de los trabajadores en la citada Comisión, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, y el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de abril de 1987.—El Director general, Carlos Navarro López.

ACTA DE REVISION DEL IX CONVENIO COLECTIVO DE «PROMOTORA DE INFORMACIONES, SOCIEDAD ANONIMA» (PRISA), PARA 1987

Reunida la Comisión paritaria del IX Convenio Colectivo de «Promotora de Informaciones, Sociedad Anónima» (PRISA), se llega a los siguientes acuerdos:

1. Considerar como incremento del IPC de 1986 el 8,3 anunciado por el INE, para aplicarlo a las diversas cláusulas de revisión salarial para 1987.

2. En este sentido, de manera general, conforme a lo previsto en el acta final de las negociaciones del IX Convenio Colectivo a partir del 1 de enero de 1987, se producen los siguientes incrementos:

- Salarios fijos y ordinarios: 9,13 por 100.
- Resto conceptos retributivos: 6,64 por 100.
- Trabajos edición internacional (Rotativas y Cierre): 8,3 por 100.

Se adjunta, como anexo, las nuevas cantidades de las tablas que figuran en Convenio Colectivo.

NUEVAS CANTIDADES PARA 1987 DE LAS TABLAS QUE FIGURAN EN CONVENIO COLECTIVO

Art. 47. *Plus de trabajos penosos.*—Para 1987 pasa a tener la cuantía mensual de 8.617 pesetas.

Art. 48. *Plus de nocturnidad.*—Para 1987 pasa a tener los siguientes valores:

- 32.083 pesetas/mes para los trabajadores que tengan asignada su jornada laboral durante tres horas o más en un periodo nocturno.
- 16.042 pesetas/mes si la jornada asignada comprende dos horas o más, pero menos de tres.
- 5.347 pesetas/mes si la jornada asignada comprende una hora o más, pero menos de dos, no percibiéndose el plus si la asignación es de menos de sesenta minutos.

Art. 49. *Plus de trabajo dominical.*—Para 1987 pasa a tener el valor de 12.568 pesetas brutas.

Art. 51. *Plus del IX Convenio.*—Su cuantía, a partir del 1 de enero de 1987, viene determinada por categorías en la tabla que se establece a continuación:

Categorías	Pta./mes
1. Aprendices, Aspirantes y Botones	6.558
2. Peones	10.827
Oficios propios y Administración	
1. Jefe de Taller o Regente y Jefe Sección 1.ª	22.216
2. Jefe de Sección 2.ª	20.587
3. Jefe de Sección 3.ª	19.083
4. Jefe Negociado, Programador, Jefe Télex y Técnico de Mantenimiento Electrónico	16.940
5. Secretarías de Dirección	16.099
6. Técnicos de Diseño, Jefes de Equipo y Documentalista	15.486
7. Correctores, Oficiales 1.ª, Operadores y Encargado de Almacén	13.875
8. Oficiales 2.ª, Atendedores, Perforistas, Motoristas y Telefonistas	12.121
9. Oficiales 3.ª, Auxiliares administrativos y Subalternos	11.049
Técnicos	
1. Jefe de Servicio 1.1	27.579
2. Jefe de Servicio 1.2	25.571
3. Jefe de Servicio 1.3	24.017
Técnicos de Redacción	
1. Redactor Jefe	32.294
2. Jefe de Sección o Area	29.838
3. Subjefe de Sección o Area	26.165
4. Redactor de libre disposición y cargos asimilados	23.702
5. Redactor titulado y cargos asimilados	17.850
6. Ayudantes preferentes	13.875
7. Ayudantes	12.121

Art. 52. *Horas extraordinarias.*—Para 1987 se pactan las siguientes cantidades por categoría profesional y concepto retributivo:

TABLA DE HORAS EXTRAORDINARIAS (PESETAS/HORA)

Categorías	Primeras	Nocturnas o festivas	Festivas y nocturnas
1. Jefe Taller, Regente, Jefe Sección 1.ª	3.295	3.955	4.429
2. Jefe Sección 2.ª	2.953	3.540	3.967
3. Jefe Sección 3.ª	2.721	3.267	3.660
4. Jefe Negociado, Programador, Jefe Télex y Técnico Mantenimiento Electrónico	2.447	2.937	3.289
5. Secretarías de Dirección	1.976	2.371	2.668
6. Técnico Diseño, Jefe Equipo y Documentalista	2.223	2.668	2.989
7. Corrector, Oficial 1.ª, Operador y Encargado Almacén	1.976	2.371	2.668
8. Oficial 2.ª, Atendedor, Perforista, Motorista y Telefonista	1.629	1.956	2.191
9. Oficial 3.ª, Auxiliares administrativos y Subalternos	1.459	1.751	1.960
10. Peones	1.390	1.668	1.867

Art. 53. *Prolongación de jornada*.—Su cuantía Mensual, por cada hora fija diaria de trabajo y categoría, será la siguiente para 1987:

- Oficial de 1.ª y asimilados: 22.093 pesetas.
- Oficial de 2.ª y asimilados: 19.300 pesetas.
- Oficial de 3.ª y asimilados: 17.590 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

10474 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en fundición, marca «Retsa-II», modelo fundición, fabricado por «Retsa-II, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General el expediente incoado por parte de «Retsa-II, Sociedad Anónima», con domicilio social en La Coruña, provincia de La Coruña, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en fundición, marca «Retsa-II», modelo o tipo fundición, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en La Coruña.

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita y que el laboratorio CENIM, mediante informe con clave 370/1986, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave 9/1986, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto con el número de homologación que se transcribe, CPG-0013, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose, asimismo, como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material base	Fundición	-
Espesor material base	-	-
Espesor recubrimiento	112,89	Micras µm.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10475 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en general, fabricado por «Construcciones y Galvanizados Caba, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Galvanizados Alaveses Caba, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria, provincia de Alava, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en general, marca «Caba», modelo o tipo general, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en el polígono industrial Betoño, Vitoria (Alava);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CENIM», mediante informe con clave 298/1986, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BLB1/1986, han hecho constar respectivamente que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto,

con el número de homologación que se transcribe CPG-0010, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material base	Acero	-
Espesor material base	= 1 a + 16	mm
Espesor recubrimiento	73,24 a 103,3	micras µm

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10476 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en general, fabricado por «Construcciones y Galvanizados Caba».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Construcciones y Galvanizados Caba», con domicilio social en Bilbao, provincia de Vizcaya, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en general, marca «Caba», modelo o tipo general, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en Arrigorriaga (Vizcaya);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio «CENIM», mediante informe con clave 297/86, y la Entidad colaboradora «Bureau Veritas Español», por certificado de clave BLB9/86, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2531/1985, de 18 de diciembre, sobre recubrimientos galvanizados en caliente.

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con el número de homologación que se transcribe, CPG-0008, con caducidad el día 22 de diciembre de 1988, disponiéndose asimismo como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción, el día 22 de diciembre de 1988, definiendo, por último, como características técnicas que identifican al producto homologado las siguientes:

Características	Valor	Unidad
Material base	Acero	-
Espesor material base	= 1 a > 6	mm
Espesor recubrimiento	81,15 a 111,47	micras µm

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.—El Director general, por delegación (Resolución de 18 de mayo de 1984), el Subdirector general de Industrias Básicas, Manuel Aguilar Clavijo.

10477 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales, por la que se homologa galvanizado en fundición, fabricado por «Galvanizados Alaveses Caba, Sociedad Anónima».*

Presentado en la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales el expediente incoado por parte de «Galvanizados Alaveses Caba, Sociedad Anónima», con domicilio social en Vitoria, provincia de Alava, referente a la solicitud de homologación de galvanizado en fundición, marca «Caba», modelo o tipo fundición, fabricado por el mismo en su instalación industrial ubicada en polígono industrial Betoño, Vitoria (Alava);

Resultando que por parte del interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el laboratorio